

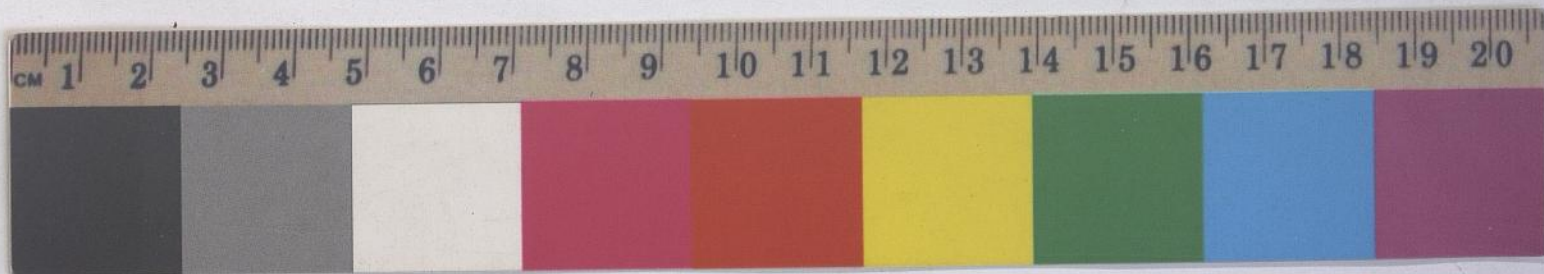
Monteatan L.H.H. y el Dr. Arnaldo Muzzi cantonne.  
2 años forzados, pudiendo renovar despues, c/año. en 1° de Enero. (x) 3 meses.  
Cualquier diferencia será sometida á la Cámara de comercio, etc.

AA-HCH-14

Car. 12

Do. 12

Fs. 5



Condiciones para el servicio medico en la H/da. Chiclin. 2

Atenderá en sus casas á los empleados, mujeres é hijos que no puedan asistir á la sala de consulta i en el servicio de sanidad i hospital de la hacienda, á los jornaleros sus mujeres é hijos, i servidumbre de empleados. Los accidentes que ocurran dentro del fundo.

Asistirá en Chiclin los colonos de la sección Salamanca que se enfermen durante trabajo directo á la Negociación, debiendo ir á esa hacienda si el servicio de sanidad así lo requiere, para lo cual se le proporcionará los medios de transporte necesarios.

Passará á la Gerencia diariamente parte escrito nominal de los trabajadores enfermos, i numerico de las mujeres i niños. En este parte se marcará los enfermos que están en condición de ejecutar trabajos sencillos, (féciles) i los simuladores.

Efectuará los pedidos de medicinas en los dias señalados, cuidando que las existencias en la botica sean unicamente para tres meses.

Propondrá las medidas higienicas generales que convenga.

Como jefe de la seccion sanitaria de esta hacienda, vigilaré el cumplimiento de la labor del boticario, topiguero i lo que se relaciona con la salubridad. Mantendrá estrictamente el reglamento interior, haciendo efectivas las faltas que se cometan.

El personal de la botica es exclusivo para el servicio de sanidad, no siendo permitido atender servicio particular.

Las horas para atención del señor medico son: de 7 a.m. á II i de I p.m. á 5. h 30m salvo casos urgentes en que sea solicitado por el personal del servicio ó un interesado.

Darco Herrera Hnos. remunerarán los servicios del señor medico con el haber de trecientos soles mensuales.

Proporcionaran carne i arroz en proporción igual á la que reciben los demás señores empleados, ó en caso de convenirle abonarán esas cantidades en efectivo.

Proporcionarán casa con las habitaciones higienicas necesarias para el i su familia.

Conceden autorización para atender personas de fuera, ordenar el despacho de recetas en la botica de la hacienda i hospitalizar sus clientes en caso urgente, siempre que no interrumpa el servicio normal. abonando éstos á la hacienda el valor de las recetas i hospitalización.

Autorizamos igualmente al señor medico para atender enfermos fuera de la hacienda, siempre que el estado de los enfermos en la localidad lo permita, sin interrumpir las horas de consulta.

Si el señor medico estimára conveniente tener un caballo en la hacienda, proporcionaremos pasto para su caballeria junto con las nuestras.



Las existencias en la botica deben ser unicamente para tres meses, no excediendo de seis las de mayor consumo

Mantener reglamento interior estrictamente, haciendo efectivas las faltas que se cometan

Inspeccionar directamente la labor de todo el personal

Asistencia de colonos Salamanca que se enfermen durante trabajo en la hacienda

Asistencia empleados i familias en sus casas, siempre que no sea indispensable pasen al hospital

Asistencia fuera de la localidad siempre que el servicio aqui, lo permita, sin interrumpir la distribucion.

Por escasos caballos no podemos proporcionarlo, facilitaremos pasto junto con nuestro ganado, para uno.

El personal es exclusivo para el servicio panidad.

7:30 - 9:00 am - 3:15 pm.

Proctor de los de servicios, dependo al farmaceutico es su direccion

4  
REGLAMENTO INTERIOR PARA PERSONAL BÓTICA HOSPITAL

El Boticario

Tiene la responsabilidad del orden i limpieza en la botica, de la buena conservación de las medicinas.  
Atender el despacho de las formulas medicas i venta de medicinas á personas de fuera, que ordene el medico.  
Pasar al medico parte escrito diario de enfermos.  
Hacer notar los sabados, las medicinas que falten.  
Entregar diariamente nota de los medicamentos vendidos i su valor. Anotará en cada etiqueta ó envoltura el valor de la medicina.  
Ayudar al medico i enfermero, vigilar á este i al barchilón en sus labores.  
Alternandose con el enfermero, inspeccionará los hospitalizados, distribuirá medicamentos á las 3 de la tarde los día domingo, llamando con campana.

El Enfermero

Tiene responsabilidad del orden en: hospital, consultorio, sala de operaciones, de la buena conservación de los instrumentos, aparatos medicos i del ropero.  
Atiende á las curaciones de los enfermos, segun prescripciones medicas, ayuda al boticario, especialmente en horas de despacho.  
Levará inventario i apunte lavado de ropa.  
Se alternará con el boticario para servicio á las 3 de la tarde el día domingo.

El Barchilón.

Atiende la limpieza general de botica i hospital, las necesidades de los enfermos, su alimentación. Observa i hace cumplir las reglas de higiene. Atiende las ordenes del medico, é indicaciones del boticario i enfermero.

Advertencias.

El que entregue medicamentos sin orden del medico, pagará el doble de su valor.  
Si alguno de este personal exigiera remuneración directa de algun enfermo; sea de la localidad ó de fuera, será penado.  
Las horas de servicio son: 6 á 11 a.m. i 1 á 5 1/2 p.m. además en casos urgentes del día ó noche, cuando lo solicite el medico ó boticario.



Reglamento interior para personal Botica y Hospital.

El Boticario.

Tiene la responsabilidad del orden en la botica, hospital, consultorio, sala de operaciones, de la buena conservacion de las medicinas, instrumentos, aparatos medicos y del repero.

Atender el despacho de las formulas medicas y venta de medicinas á personas de fuera, que ordene el medico.

Atiende a las curaciones de los enfermos, segun prescripciones medicas.

Pasar al medico parte escrito, diario, de enfermos.

Hacer notar los sabados, las medicinas que falten.

Entregar diariamente nota de los medicamentos vendidos y su valor. - Anotara en cada etiqueta e envoltura el valor de la medicina.

Ayudar al medico, vijilar al barchilén en sus labores.

Llevará inventario y apunte lavado de ropa.

Inspeccionara los hospitalizados, distribuirá medicamentos á las 3 de la tarde los dias domingo, llamando con campana.

En ausencia del medico, atendera lo que este a su alcance,, consultandose per telefono en los demas casos.

El Barchilén.

Atiende la limpieza general de botica, consultorio, sala de operaciones, hospital, las necesidades de los enfermos, su alimentacion.

Observa y hace cumplir las reglas de higiene

Atiende las ordenes del medico e indicaciones del boticario.

Advertencias.

El que entregue medicamentos sin orden del medico, pagará el doble de su valor.

Si alguno de este personal exijiera remuneracion directa de algun enfermo: sea de la localidad o de fuera, sera penado.

Las horas de servicio son: 6 a 11 a. m. y 1 a 5 1/2 p. m. ,ademas, en casos urgentes de dia o noche, cuando lo solicita el medico o boticario.

*Conforme*  
*CSH Junio - 913*

